

**REGLAMENTO PARA USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA
FÚTBOL RÁPIDO Y USOS MÚLTIPLES**

DISPOSICIONES GENERALES

Dada la complejidad en la asignación de las canchas para determinados usuarios, es de esperar que prive en la comunidad un espíritu de camaradería, por lo que a fin de mantenerlo, se establece el presente reglamento.

Las canchas solo podrán ser reservadas por miembros de la comunidad del Instituto. Para poder hacer uso de las instalaciones de las canchas, los usuarios obligatoriamente deberán presentar su credencial al personal que asigne la Administración (Nora Lila Oñate Villareal, Jefa del Departamento de Servicios Generales). Sin embargo es importante que exista un representante por grupo o por equipo con el fin de poder organizar la asignación de horas para diferentes grupos.

El horario de uso de las canchas será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes. Los fines de semana y días festivos de 8:00 a 14:00 horas, previa solicitud autorizada.

Todo grupo o equipo que desee utilizar las instalaciones de las canchas, deberá designar a un responsable, quien revisará la disponibilidad en la página del Instituto -Uso Interno-, la reservación deberá realizarse en el Departamento de Servicios Generales presentando credencial que lo acredite como miembro de la comunidad del Instituto. El Departamento de Servicios Generales podrá prestar al representante balones y un botiquín de primeros auxilios si así lo requiere, dejando la credencial de la UNAM o la expedida por el Instituto. Las canchas podrán considerarse como reservadas posteriormente a esta gestión, en la página correspondiente. Las canchas no podrán reservarse por más de dos horas por el mismo grupo.

El responsable que haya reservado las canchas, será el encargado de que los miembros de su grupo respeten el presente reglamento.

Las canchas no podrán reservarse con más de 15 días de anticipación, a menos que se trate de torneos.

La organización de torneos o juegos con equipos externos deberá hacerse bajo autorización de la Secretaría Administrativa, siendo siempre prioritario el uso por equipos integrados sólo por miembros de la comunidad del Instituto.

Cualquier persona de la Comunidad UNAM que desee hacer uso de las instalaciones y que no venga acompañado por algún miembro del IBt, podrá hacerlo, previa solicitud firmada por su Director, Secretario Académico o Administrativo, quien será el responsable. La carta se entregará vía correo electrónico a la Sra. Oñate (nora@ibt.unam.mx), responsable del manejo de las canchas.

Los usuarios que hagan uso de las instalaciones de las canchas deberán realizarlo bajo su propio riesgo, se sugiere consultar a su médico antes de realizar algún deporte. La Universidad y el Instituto no asumen responsabilidad alguna u obligación por cualquier lesión, enfermedad, accidentes, daño o trastorno corporal o siniestro en general que pudieran llegar a sufrir los usuarios dentro de las instalaciones de las canchas o como

consecuencia de la utilización de las mismas.

Los usuarios deberán comportarse con una conducta adecuada en las instalaciones, no expresarse con lenguaje impropio u obsceno, ni tener actitudes que incomoden a otros usuarios dentro de las canchas, ni tener riñas o actos que violenten la tranquilidad de la entidad.

Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes dentro de las instalaciones del Instituto, incluyendo las canchas y espacios aledaños.

El responsable deberá reportar a la Secretaría Administrativa del Instituto cualquier desperfecto o daño, al inicio del tiempo reservado, y al final si es que hubiese sufrido alguno las canchas y/o sus instalaciones. De no hacerlo deberá cubrir los gastos por reparación.

En caso de que las canchas sufrieran algún daño o perjuicio imputable al mal uso por parte de los usuarios, la Dirección se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones generadas por los daños ocasionados.

INDUMENTARIA

Para hacer uso de las canchas, los usuarios están obligados a vestir ropa deportiva adecuada, siendo estrictamente obligatorio el uso de zapatos tenis o los reglamentarios para la práctica del deporte que se trate (tenis de fútbol rápido en el caso del pasto artificial). El uso de cualquier otro tipo de zapatos, incluidos los tacos usados para fútbol profesional, puede causar un daño a la superficie artificial, por lo que quedarán estrictamente prohibidos. Si existen dudas favor de consultarlo con el Departamento de Servicios Generales.

QUEDA PROHIBIDO:

- La introducción de envases de vidrio, tazas o botellas sin tapa.
- El consumo de alimentos, así como de bebidas alcohólicas.
- La introducción de cualquier clase de material inflamable o explosivo y cualquier otro que pudiera perjudicar o dañar a los usuarios, al personal o a las instalaciones de las canchas.
- El ingreso de mascotas en las instalaciones.
- Fumar o encender cualquier tipo de fuegos pirotécnicos o cualquier tipo de sustancia inflamable.

Todos los usuarios, sin excepción, deberán acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Cualquier acto vandálico será sancionado.

El presente reglamento entrará en vigor a partir del 17 de junio de 2014, siendo aprobado por la Comisión Local de Seguridad y Protección en su sesión de la misma fecha y es de aplicación obligatoria para todos los usuarios. Las modificaciones al mismo entrarán en

vigor una vez, que la Comisión las apruebe.

EL DESCONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO NO EVITA SU CUMPLIMIENTO.